



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION NUMERO**

**014**

**DE 19**

( 13 FEB 1996 )

Por la cual se aprueban cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local a la Empresa de Energía del Pacífico S.A. -EPSA-

**LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y el decreto 1524 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que Empresas Municipales de Cali y la Empresa del Pacífico S.A comparten el uso de las subestaciones de Termoyumbo y Guachal;

Que es necesario unificar los cargos por uso aplicables a los usuarios atendidos desde las subestaciones anteriores;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante resolución 059 de 1995, aprobó la solicitud de Empresas Municipales de Cali por la cual se unifica el cargo en las citadas subestaciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO I.** Los cargos que aplicará la Empresa del Pacífico S.A. (EPSA) por el uso de su Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local a los usuarios que atienda desde las subestaciones de Termoyumbo y Guachal, serán los siguientes:

NIVEL DE TENSIÓN	ENERGIA (\$/kWh)	POTENCIA (\$/KW-Año)	MONOMIO (\$/kWh)
NIVEL IV	0.0556	20574	3.8391
NIVEL III	0.1104	29910	6.0087

"Por la cual se aprueban cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de Empresas Municipales de Cali"

**PARAGRAFO 1o.** Los valores de los cargos establecidos en el presente artículo están referidos al mes de diciembre de 1995.

**PARAGRAFO 20.** La Empresa del Pacífico S.A. actualizará los cargos establecidos en la presente resolución en la forma prevista en el artículo 60. de la Resolución CREG-004 de 1994.

**ARTICULO 20.** La Empresa del Pacífico deberá publicar los cargos establecidos en la presente resolución.

**ARTICULO 30.** Los cargos que aplicará EPSA por el uso de sus sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local a los usuarios que atienda desde las demás subestaciones, distintas a las indicadas en el artículo primero de esta resolución, serán los previstos en la resolución CREG-004 de 1994

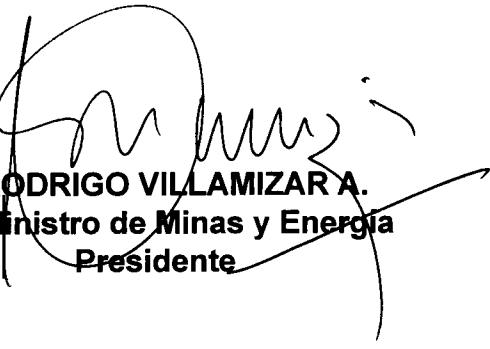
**ARTICULO 40.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y ejecutoria. Contra lo dispuesto en esta resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Comisión, por parte de EPSA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día

13 FEB 1996

  
RODRIGO VILLAMIZAR A.  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
ANTONIO BARBERENA G.  
Director Ejecutivo